



DEPARTAMENTO DE SALUD
QUILLÓN

REGULARIZA TRATO DIRECTO,
FUERA DEL SISTEMA DE
INFORMACION.

DECRETO ALCALDICIO N° 1.912/

Quillón, Mayo 28 de 2020.-

VISTOS:

1. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria
2. Orden de compra interna
3. Fichas Técnicas.
4. Cotización Proveedores
5. Decreto N° 1.791 de fecha 09.05.2018, que actualiza las subrogancias de Alcalde, Direcciones y departamentos que indica
6. Decreto N° 1.753, de fecha 08.05.2018, que rectifica y complementa Decreto Alcaldicio N° 1.333.
7. Decreto N° 1.133, de fecha 23.03.2018, que Actualiza y modifica Decreto Alcaldicio N° 413/2013, que delega Atribuciones al Administrador Municipal y a sus Subrogancia
8. Decreto N° 915, de fecha 25.10.2013, que nombra como Administrador Municipal al Sr. Vladimir Peña Mahuzier
9. La Ley N° 20.730 y su reglamento de fecha 08.03.2014, la Ley del Lobby
10. La Ley N° 19.886, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
11. Decreto N° 1.117, de fecha 19.12.2003, del Ministerio de Hacienda, que establece la incorporación de los Municipios del País a los Sistemas a que se refieren los Artículos 18, 19 y 20 de la Ley N° 19.886.
12. El Decreto Alcaldicio N° 4.837 de fecha 17.12.2018, que Aprueba el Presupuesto Municipal año 2019 del Departamento de Salud.
13. El Decreto Alcaldicio N° 4.100, de fecha 06 de Diciembre del 2016, que Nombra como Alcalde de la I. Municipalidad de Quillón al Sr. Alberto Gyhra Soto.
14. La sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 017 de fecha 30.11.2016 del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio, donde se proclama como Alcalde al Sr. Alberto Gyhra Soto.
15. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de adquirir insumos para retiro de residuos clínicos correspondientes a los centros de salud de la Comuna, conforme a lo solicitado por la Sra. Maria Isabel Escobar - Profesional Responsable CESFAM Quillón.
2. La no disponibilidad de los productos en catalogo electrónico convenio marco.

3. Lo establecido en el Artículo 53 del Reglamento de la Ley N°19.886, donde se señala que podrán efectuarse fuera del sistema de información las contrataciones de Bienes y Servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM.
4. Valor UTM mes de mayo \$ 50.372.-

DECRETO:

1. **REGULARIZA TRATOS DIRECTOS** según cuadros comparativos adjuntos.
2. **CONTRATESE** a los proveedores individualizados en tabla según normativa.

FECHA DE COMPRA	ORDEN DE COMPRA INTERNA	NOMBRE DEL PROVEEDOR	RUT	MONTO IMPUESTO INCLUIDO	CUENTA PPTO.
27/05/2020	N°7	PROCESOS SANITARIOS SPA	96.697.710-8	\$ 26.894.-	22-04-007

3. **CUMPLASE** por el proveedor individualizado en el punto anterior, el pago por la entrega del servicio adquirido.
4. **IMPUTESE** el presente gasto a las cuentas presupuestarias antes indicadas.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



VLADIMIR PEÑA MAHUIER
ALCALDE (S)

ELS/JOP/SVV/svv.

DISTRIBUCION:

- Archivo Secretaría Municipal
- Archivo Secretaría DESAMU
- Archivo Unidad de Finanzas DESAMU
- Archivo Unidad de Adquisiciones DESAMU